



I LEGISLATURA

MA. GUADALUPE AGUILAR SOLACHE

morena

DIPUTADA

Ciudad de México a 20 de Febrero de 2020

Oficio: DMGAS/CCDMX/IL/209/2020

DIP. ISABELA ROSALES HERRERA
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA
CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO,
I LEGISLATURA
PRESENTE

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122 Apartado A fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29 Apartado A numeral 1, 29 Apartado D incisos b) e i) y 30 numeral 1 inciso b de la Constitución Política de la Ciudad de México; 1, 3, 4 fracción I,VI, XXI, XXX, XXXIV, XVL,12 fracción II y 13 fracción VIII, LXXIV y 29 fracción XX de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; 5 fracción I, 95 fracción II, 96 118 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, someto a consideración de esta Soberanía, la siguiente:

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE MODIFICA Y ADICIONA EL ARTÍCULO 10 DE LA LEY DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL.

Solicitándole sea inscrita en el orden del día de la Sesión Ordinaria a celebrarse el próximo 25 de Febrero de 2020, para su presentación en tribuna, y que se publique en la Gaceta del Congreso de la Ciudad de México.

Sin más por el momento, agradezco la atención prestada.

“Por Una Ciudad Con Derechos Plenos”

ATENTAMENTE

Handwritten signature of Guadalupe Aguilar Solache

DIP. MA. GUADALUPE AGUILAR SOLACHE
PARTIDO MORENA



I LEGISLATURA

COORDINACIÓN DE SERVICIO PARLAMENTARIO

FOLIO 00012676

FECHA 20/2/20

HORA 12:26

RECIBO Daniel



MA. GUADALUPE AGUILAR SOLACHE

morena

DIPUTADA

I LEGISLATURA

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE MODIFICA Y ADICIONA EL ARTÍCULO 10 DE LA LEY DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL.

Los que suscriben, **Diputadas y Diputados** Ma. Guadalupe Aguilar Solache, José Luis Rodríguez Díaz de León, María Guadalupe Morales Rubio, Esperanza Villalobos Pérez, María De Lourdes Paz Reyes, Leticia Estrada Hernández, Isabela Rosales Herrera, Yuriri Ayala Zúñiga, Leticia Esther Varela Martínez, Temístocles Villanueva Ramos, Jesús Ricardo Fuentes Gómez, Miguel Ángel Macedo Escartín, José Emmanuel Vargas Bernal y Leonor Gómez Otegui de la I Legislatura del Congreso de la Ciudad de México, con fundamento en lo establecido por en el artículo 71 fracción III, 122, apartado A, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29 apartado D, inciso a), 30 numeral 1 inciso B de la Constitución Política de la Ciudad de México; 12 fracción II, 13 de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; 2 fracción XXI, 5 fracción I y 95 fracción II del Reglamento Del Congreso de la Ciudad de México, sometemos a la consideración de esta soberanía la **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE MODIFICA Y ADICIONA EL ARTÍCULO 10 DE LA LEY DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL.**

1

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En términos generales la cultura del agua se ha interpretado como un proceso continuo de producción, actualización y transformación individual y colectiva de valores, creencias, percepciones, conocimientos, tradiciones, aptitudes, actitudes y conductas en relación con el agua en la vida cotidiana.

En los últimos años, particularmente en la década de 2000-2010, se ha aludido a la falta de una cultura del agua en la sociedad mundial, entendida como una falta de comportamientos generados en torno al uso "eficiente" del agua y su efecto negativo en el ambiente, economía, sociedad, relacionados con el uso depredador de este recurso



I LEGISLATURA

MA. GUADALUPE AGUILAR SOLACHE

morena

DIPUTADA

En México, pese a estar muy familiarizados con el tema del agua por los recursos hídricos con los que cuenta nuestro país, la población desconoce los procesos necesarios para que el agua llegue a su casa y los procedimientos que se utilizan para su tratamiento y, por tanto, no reconoce el valor económico por el servicio del agua, no ahorra y no paga por éste. De igual manera, las campañas de educación ambiental que promuevan el uso sustentable del agua, su cuidado y conservación son nulas e inexistentes y cuando existen abordan superficialmente la problemática del agua, abonando esto en el poco interés de la población por divulgar, impulsar y fomentar la cultura del uso y cuidado del agua.

Aunado a esto, la cultura del agua de manera general se ha entendido exclusivamente a su cuidado y ahorro, realizando campañas parciales a corto plazo donde no existe una visión integral para su gestión y conservación de este vital recurso, ocasionando que gran parte de la ciudadanía desconozca sobre las formas de relación entre los procesos económicos y los naturales, y con ello no comprenda de los vínculos entre la dinámica del agua y el manejo sustentable de la naturaleza.

En nuestro país, en la Ciudad de México son necesarios cambios radicales dentro de este sistema de gestión: se requiere cambiar modos y estilos de vida de cada ciudadano para promover el uso consciente, informado y responsable del agua, donde se conozca y se reconozca el valor ecológico del agua y el costo real y ambiental del servicio; y se promueva la participación social proactiva en la toma de decisiones.¹

ARGUMENTOS

1. Desde julio de 2010, la Asamblea General de las Naciones Unidas reconoció como derecho humano el acceso al agua. La resolución establece que cada persona debe tener acceso a una cantidad de entre los 50 y los 100 litros por día

¹ <https://agua.org.mx/biblioteca/cultura-del-agua-en-mexico-conceptualizacion-y-vulnerabilidad-social-nueva-cultura-del-agua-en-mexico/>. Consultado el 19 de febrero de 2020.



I LEGISLATURA

MA. GUADALUPE AGUILAR SOLACHE

morena

DIPUTADA

para cubrir sus necesidades domésticas y personales. Sin embargo, a pesar de ser reconocido como un derecho y un recurso clave en el desarrollo sostenible, la salud, la educación, el crecimiento económico y el medio ambiente, la Organización Mundial de Salud señala que la escasez de agua afecta a cuatro de cada diez personas a nivel internacional.²

2. En los últimos años, la calidad del ambiente urbano ha recibido creciente atención en América Latina, así como en otras regiones, conforme aumenta el reconocimiento de las implicaciones de la urbanización para el futuro de las poblaciones humanas y para el medio ambiente en general. Hoy las preocupaciones ambientales dominantes son acerca de la contaminación industrial, la contaminación del aire y el agua, el abastecimiento de agua, el manejo de desechos, la salud y el saneamiento en las ciudades.³

3. Desde 1992, se ha señalado en la Ley de Aguas Nacionales que su objeto es regular la explotación, uso o aprovechamiento de las aguas nacionales, su distribución y control, así como la preservación de su cantidad y calidad para lograr un desarrollo integral sustentable.

4. En México existe una gran desigualdad en el uso y distribución del agua. En el país se destina cerca de 70% a actividades agrícolas, y el 22% lo utiliza la industria, siendo ésta la mayor responsable de la contaminación de ríos y lagos, mientras que sólo el 8% se destina al uso doméstico. Sin embargo, existen poblaciones enteras que no tienen acceso al suministro de agua potable, y, por otro lado, tenemos grandes empresas que controlan y obtienen las mayores concesiones para la extracción del recurso.⁴

² <http://ciencia.unam.mx/leer/775/problematicas-economicas-del-agua-en-mexico>. Consultado el 19 de febrero de 2020.

³ <http://www.fao.org/3/w7445s/w7445s02.htm>. Consultado el 27 de enero de 2020.

⁴ <http://web.ecologia.unam.mx/oikos3.0/index.php/articulos/sostenibilidad-cdmx/443-agua-en-la-cdmx>. Consultado el 19 de febrero de 2020.



I LEGISLATURA

MA. GUADALUPE AGUILAR SOLACHE

morena

DIPUTADA

5. Además de la desigualdad en el uso y la distribución del líquido, en México enfrentamos otros problemas locales para satisfacer la demanda de agua, entre los que destacan las condiciones climáticas, la ubicación geográfica, el aumento de las actividades económicas, el inadecuado uso de los recursos naturales, el incremento de los estándares de calidad de vida, la concentración e incremento demográfico en las zonas urbanas y la nula promoción de la cultura y uso sustentable del agua.

6. Como muchos países del mundo, México enfrenta problemas que obligan a hacer una administración mejor para poder satisfacer las demandas de sus habitantes, entre ellos destacan la escasez, la contaminación del recurso, la necesidad de mejorar la administración del agua, la falta de ordenamiento ecológico, el impacto del cambio climático sobre el ciclo hidrológico y la poca inversión en investigación y desarrollo tecnológico en el país.

Hasta muy recientemente, la prioridad en la distribución del agua era para satisfacer usos humanos, como la generación de energía eléctrica, agua potable, riego y uso recreativo. Con las proyecciones en la variabilidad climática que predicen un aumento en las temperaturas, el reto para México es qué cantidad y calidad de agua se debe asignar para los servicios ambientales, de tal forma que se mantenga una biota acuática saludable, se purifiquen los flujos de agua, se mantenga la biodiversidad y se suministre una cantidad mínima que asegure la sobrevivencia y sustentabilidad del sistema.⁵

7. La cultura hídrica plantea una constante participación social, que permita la generación de ideas, soluciones y prácticas creativas y transformadoras, adecuadas con forme al contexto en donde se desarrollan. La participación ciudadana debe realizarse mediante los diálogos constantes, que permitan realizar mecanismos de memoria social, generando así una acumulación sucesiva y

5

<http://www.conagua.gob.mx/CONAGUA07/Contenido/Documentos/elaguaenmexico-caucesyencauces.pdf>



I LEGISLATURA

MA. GUADALUPE AGUILAR SOLACHE

morena

DIPUTADA

permanente de experiencias; respetando las leyes de la naturaleza y buscando siempre el equilibrio entre las acciones sociales y el conocimiento del ambiente y los ecosistemas.

FUNDAMENTO LEGAL

En la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos nos relata en su artículo 4 el derecho al agua incluyendo su propio acceso, disposición y saneamiento todo ello para su consumo personal y doméstico la cual debe ser de forma suficiente, salubre, aceptable y asequible.

Artículo 4o.- La mujer y el hombre son iguales ante la ley. Ésta protegerá la organización y el desarrollo de la familia.

5

...

...

Toda persona tiene derecho al acceso, disposición y saneamiento de agua para consumo personal y doméstico en forma suficiente, salubre, aceptable y asequible. El Estado garantizará este derecho y la ley definirá las bases, apoyos y modalidades para el acceso y uso equitativo y sustentable de los recursos hídricos, estableciendo la participación de la Federación, las entidades federativas y los municipios, así como la participación de la ciudadanía para la consecución de dichos fines.

A nivel local la Constitución Política de la de la Ciudad de México en el artículo 13, numeral 1 refiere que toda persona tiene derecho a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar. Las autoridades adoptarán las medidas necesarias, en el ámbito de sus competencias, para la protección del medio ambiente y la preservación y restauración del equilibrio ecológico, con el objetivo de satisfacer las necesidades ambientales para el desarrollo de las generaciones presentes y futuras, según lo establecido.



MA. GUADALUPE AGUILAR SOLACHE

morena

DIPUTADA

I LEGISLATURA

En la ley de la materia corresponde al Sistema de Agua de la Ciudad de México entre otras promover mediante campañas sobre una cultura del agua como lo reza el artículo 16 fracción en la Ley del Derecho al Acceso, Disposición y Saneamiento del Agua de la Ciudad de México:

Artículo 16

XXIII: Corresponde al Sistema de Agua promover mediante campañas periódicas e instrumentos de participación ciudadana, el uso eficiente del agua y su conservación en todas las fases del ciclo hidrológico, e impulsar una cultura del agua que considere a este elemento como un recurso vital, escaso, finito y vulnerable mediante la educación ambiental; así como programar, estudiar y realizar acciones para el aprovechamiento racional del agua y la conservación de su calidad;

6

En la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en la Ciudad de México, en el artículo 73, fracciones I y II respectivamente nos plasma la atribución que tienen las autoridades ambientales de la Ciudad de México donde una de ellas es la promoción de enseñanza temas de contenido ambiental, así como el fortalecimiento de una cultura ambiental de participación corresponsable:

ARTÍCULO 73.- Las autoridades ambientales del Distrito Federal, en el ámbito de su competencia promoverán:

- I. Que las instituciones de educación en todos sus niveles incorporen en sus programas de enseñanza temas de contenido ambiental;*
- II. El fortalecimiento de una cultura ambiental de participación corresponsable;*
- III. ...*



I LEGISLATURA

MA. GUADALUPE AGUILAR SOLACHE

morena

DIPUTADA

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que las y los Diputados del Grupo Parlamentario del Partido Morena de esta I Legislatura del Congreso de la Ciudad de México, tenemos el compromiso de velar y salvaguardar por el cumplimiento de nuestras leyes.

SEGUNDO- En la Ciudad de México se ha incrementado la problemática sobre la necesidad del vital líquido y la falta del mismo y en la Constitución Política de la Ciudad de México lo plasma como un derecho el acceso, la disposición y saneamiento de agua potable suficiente, salubre, segura, asequible, accesible y de calidad para el uso personal y doméstico de una forma adecuada a la dignidad, la vida y la salud.

TERCERO.- Es por ello que esta Iniciativa busca que se contemple en el marco correspondiente a la educación lo relacionado con impulsar en todas las escuelas ya sean públicas o privadas la cultura del uso y cuidado del agua todo ello mandatado por la Constitución Local en su artículo 16 apartado B numeral 6.

Artículo 16

Ordenamiento territorial

B. Gestión sustentable del agua

6. El gobierno impulsará en todos los niveles educativos, la cultura del uso y cuidado del agua.

Por todo lo anterior expuesto y fundamentado, me permito presentar a este Honorable Pleno, la siguiente: **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE MODIFICA Y ADICIONA EL ARTÍCULO 10 DE LA LEY DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL**, misma que contiene los siguientes:



MA. GUADALUPE AGUILAR SOLACHE

morena

DIPUTADA

I LEGISLATURA

ORDENAMIENTOS A MODIFICAR

LEY DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL.	LEY DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL. (PROPUESTA)
<p>Artículo 10.- La educación que imparta el Gobierno del Distrito Federal se basará en los principios del Artículo tercero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.</p> <p>Tendrá los siguientes objetivos:</p> <p>I a XXV</p> <p>XXVI. Fomentar la autoestima del estudiante, promoviendo valores como el respeto, la justicia, la solidaridad, la igualdad, entre otros y la observancia de la ley, la cultura de la legalidad y la no violencia en cualquier tipo de sus manifestaciones, con la impartición de actividades extracurriculares específicas, así como una estrecha vinculación entre los padres de familia o quienes ejerzan la patria potestad, tutela o guarda y custodia y los docentes, reforzando todos los valores dentro de las escuelas de todos los niveles, con el fin de evitar la violencia</p>	<p>Artículo 10. La educación que imparta el Gobierno del Distrito Federal se basará en los principios del Artículo tercero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en el Artículo octavo apartado A y B la Constitución Política de la Ciudad de México.</p> <p>Tendrá los siguientes objetivos:</p> <p>I a XXV</p> <p>XXVI. Fomentar la autoestima del estudiante, promoviendo valores como el respeto, la justicia, la solidaridad, la igualdad, entre otros y la observancia de la ley, la cultura de la legalidad y la no violencia en cualquier tipo de sus manifestaciones, con la impartición de actividades extracurriculares específicas, así como una estrecha vinculación entre los padres de familia o quienes ejerzan la patria potestad, tutela o guarda y custodia y los docentes, reforzando todos los valores</p>



I LEGISLATURA

MA. GUADALUPE AGUILAR SOLACHE

morena

DIPUTADA

<p>en la infancia, adolescencia y juventud; y</p> <p>Sin correlativo</p>	<p>dentro de las escuelas de todos los niveles, con el fin de evitar la violencia en la infancia, adolescencia y juventud; y</p> <p>XXVII. Impulsar y fomentar en todos los niveles educativo, la cultura del uso y cuidado del agua.</p>
---	--

Por lo antes expuesto y fundado, quien suscribe somete a consideración de esta Soberanía la **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE MODIFICA Y ADICIONA EL ARTÍCULO 10 DE LA LEY DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL** para quedar como sigue:

9

Artículo 10. La educación que imparta el Gobierno del Distrito Federal se basará en los principios del Artículo tercero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en el **Artículo octavo apartado A y B la Constitución Política de la Ciudad de México.**

Tendrá los siguientes objetivos:

I. a XXV

XXVI. Fomentar la autoestima del estudiante, promoviendo valores como el respeto, la justicia, la solidaridad, la igualdad, entre otros y la observancia de la ley, la cultura de la legalidad y la no violencia en cualquier tipo de sus manifestaciones, con la impartición de actividades extracurriculares específicas, así como una estrecha vinculación entre los padres de familia o quienes ejerzan la patria potestad, tutela o guarda y custodia y los docentes, reforzando todos los valores dentro



I LEGISLATURA

MA. GUADALUPE AGUILAR SOLACHE

morena

DIPUTADA

de las escuelas de todos los niveles, con el fin de evitar la violencia en la infancia, adolescencia y juventud; y

XXVII. Impulsar y fomentar en todos los niveles educativo, la cultura del uso y cuidado del agua.

TRANSITORIOS

Primero.- Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Segundo.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

10

Dado en el Salón de Sesiones de Donceles a los 25 días del mes de Febrero de 2020.

"Por Una Ciudad Con Derechos Plenos"

MA. GUADALUPE AGUILAR SOLACHE



I LEGISLATURA

MA. GUADALUPE AGUILAR SOLACHE

morena

DIPUTADA


DIP. JOSÉ LUIS RODRÍGUEZ DÍAZ DE LEÓN


DIP. MARÍA GUADALUPE MORALES RUBIO

DIP. ESPERANZA VILLALOBOS PÉREZ

DIP. MARÍA DE LOURDES PAZ REYES


DIP. LETICIA ESTRADA HERNÁNDEZ

DIP. ISABELA ROSALES HERRERA

11

DIP. YURIRI AYALA ZÚÑIGA

DIP. LETICIA ESTHER VARELA MARTÍNEZ

DIP. TEMÍSTOCLES VILLANUEVA RAMOS


DIP. JESÚS RICARDO FUENTES GÓMEZ


DIP. MIGUEL ÁNGEL MACEDO ESCARTÍN

DIP. JOSÉ EMMANUEL VARGAS BERNAL


DIP. LEONOR GÓMEZ OTEGUI

ESTA FOJA ES PARTE DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE MODIFICA Y ADICIONA EL ARTÍCULO 10 DE LA LEY DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL.